

Núm. 1303.

Sábado

1842.

8 de octubre.



AÑO DÉCIMO.

Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LAS BALEARES.

(Número 184.)

Negociado 8.—Circular.—Habiendo desertado del regimiento infantería de la Reina el soldado cuyo nombre y señas se espresan á continuación, prevengo á los alcaldes constitucionales de la provincia, practiquen las mas activas diligencias á fin de averiguar si se halla en sus respectivos distritos y en caso afirmativo lo capturen y remitan á disposicion del Excmo. Sr. capitan general de estas islas. Palma 6 de octubre de 1842.—*José Miguel Trias.*

Señas.

Francisco Oliver, hijo de Pedro y de Antonia Guartabina, natral y vecino de Mahon: pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz gruesa, barba clara.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Lista circunstanciada de todas las fincas nacionales existentes á

cargo de las oficinas de esta provincia que no han sido enagenadas ni pedidas hasta ahora, con espresion de sus clases, cabida y renta que están produciendo; cuya lista se circula por medio de este periódico de orden de la Junta superior de venta de los bienes nacionales de 15 del mes actual á fin de que el público tenga conocimiento de los que pueda licitar.

Fincas procedentes del clero secular.

Urbanas.

Una casa sita en la villa de Felanitx calle llamada de Badaluch, procedente de la capilla del Santo Cristo de la misma parroquia, cuyo ánuo rédito está calculado en 79 rs. 24 maravedises.

Un almacén sito en el lugar de Llorito sufragánea de Sineu y lugar llamado de la Arriba, procedente de dicha sufragánea, cuyo ánuo rédito está calculado en 40 rs. vellon.

Un aposento sito en Ciudadela de Menorca, y calle llamada de S. José, procedente de la cofradía y ermita de dicho santo, está estimado en capital, en 1333 rs. 12 maravedises y de renta anual 53 rs. 11 maravedises.

Dos almacenes ó casas diezmeras procedentes del cabildo eclesiástico de Mallorca, sitios uno en la villa de Inca manzana 50 número 5 que tiene regulado su producto en 200 rs. anuales; y otro en la de Petra manzana 3 número 19 calle 4^a de anual renta 130 reales.

Un desván sito en Ciudadela de Menorca calle llamada del Socorro procedente de la cofradía y ermita del Santo Cristo de idem, estimado en capital en 2000 rs. y en 80 rs. de ánuo rédito.

Una casa sita en Alayor calle del *Barranch fosch* en la isla de Menorca procedente de la cofradía de Ntra. Sra. de los Dolores de dicha parroquia de Alayor cuyo ánuo rédito está calculado en 53 reales 12 maravedises.

Dos establos con un patio sitios en Mercadal de Menorca á la inmediacion de aquella rectoría, procedentes de la misma cuyo capital está estimado en 1600 rs. y en 64 rs. su renta anual.

Rústicas.

Tres cercaditos de tierra sitios en Mercadal de la isla de Menorca, inmediatos á la rectoría, procedentes de cierta administracion particular cuyo ánuo rédito se calcula en 120 rs. teniendo sobre sí la carga de 2 rs. 9 maravedises cada año para celebracion de sufragios.

Otro cercadito sito en las cercanías del mismo pueblo de Mercadal procedente de aquella rectoría, cuyo ánuo rédito está calculado en 80 rs. de vellon.

Otros dos cercaditos inmediatos á la iglesia de Ferrerías en Menorca, procedentes de aquella rectoría que pueden producir hasta 16 fanegas del grano que se siembre.

Un huertecito que antes fué oratorio procedente de la misma parroquia de Ferrerías en Menorca, cuyo valor aproximado no consta.

Una dehesa de 20 fanegas de estension procedente de la iglesia parroquial de Sta. Eugenia en Mallorca, sita en el término del mismo pueblo llamada vulgarmente la *Comuna* que está inculta porque sirve para custodia de ganado.

Un pedazo de tierra de labor con árboles frutales de unas 8 fanegas de estension procedentes del curato de Calviá y cuyo producto anual será de unos 1000 rs. sin que conste de carga alguna.

Otro trozo de tierra de labor de unos 8 celemines de estension procedente del capillero de las Almas de la parroquia de Sineu, sito en su término y parage llamado *Son Real*, cuyo producto anual está calculado en 46 rs. 17 ms. y tiene sobre sí un censo de 33 rs. 30 maravedises.

Otro trozo de tierra de labor, cuya estension no consta, sito en el término de Selva, y procedente del capillero de las almas de aquella parroquia, y su producto ánuo está arreglado en 20 reales.

Una pieza de tierra sembradío de unas tres fanegas y media de estension procedente de la Mitra y cabildo eclesiástico de Menorca, sita en el término de Ciudadela y contigua al oratorio rural de San Juan; cuyo producto anual está calculado en 240 reales.

Otra id. de una fanega 8 celemines sita en Ciudadela frente á la muralla y parte del Sur, procedente de aquella cofradía de las Almas; cuyo renta anual se calcula en 146 rs. 24 maravedises.

Otra idem procedente de la parroquia de Alayor, sita en el término de la misma poblacion á la parte del camino nuevo que tendrá unas 7 fanegas de estension, y sus productos regulados en 566 reales 24 maravedises.

Otra idem procedente de idem, sita en idem cerca la ermita de San Lorenzo, junto con un huertecito y casita rústica contigua al mismo oratorio, que todo junto tendrá unas 4 fanegas de cabida y será como de unos 180 rs. de producto anual.

Fincas del clero regular de ambos sexos.

Urbanas.

Una casa con altos y bajos sita en Palma calle de los Baños números 25 y 26 que administraba el reverendo abad del monasterio

de Bernardos, cuyo producto anual es de 440 rs. estando aplicados sus líquidos al cumplimiento de cierta manda pia.

Otra idem con altos y bajos, sita en Iwiza, calle de S. Luis número ro 84 procedente de aquellos Dominicos, cuyo producto anual es de 192 reales.

Otra idem de igual procedencia, sita en idem y plaza de la *Herre-ria* número 152 cuyo producto anual es de 432 reales.

Otra idem de igual procedencia sita en idem calle de la *Bomba* número 63 que gana 96 rs. anuales.

Otra idem de igual procedencia, sita en idem calle de la *Sepultura* número 2 de anual renta 96 reales.

Cuatro idem de igual procedencia, sitas en idem calle de *Sta. Lucia* números 31, 32, 33 y 34; cuyas dos primeras ganan 96 rs. al año cada una; la tercera 144 reales y la última 120 reales.

Otra idem de igual procedencia, sita en idem calle de la *Cruz* que está inhabitada y su producto anual está calculado en 90 rs.

Una casa posada de Franciscanos de Palma sita en Sineu, cuya renta anual asciende á 175 reales.

Otra casa procedente de las religiosas Concepcionistas de Mahon, sita en dicha ciudad calle de *San Manuel* sin número; cuya renta anual está calculada en 96 reales.

Otra idem procedente de la cofradía de los Angeles de Franciscanos de Palma, sita en idem calle de la *Olivera* número 7; cuya renta anual que estaba destinada á objetos piadosos de dicha cofradía asciende á 120 reales.

Rústicas.

Un huerto procedente del convento de Carmelitas de Mahon de unos 8 celemines de estension; cuya renta anual está regulada en 178 reales 30 maravedises.

Un predio dicho *Galiana* procedente de los Dominicos de Palma, sito en Montuiri con casa rústica de estension de 80 fanegas mas ó menos, produce en renta 6670 rs. y tiene contra sí un censo de 3000 rs. de pension.

Un huerto procedente de Franciscanos de Llumayor de 1 fanega 4 celemines de estension; cuya renta anual es de 1195 rs. 20 maravedises.

Un trozo de tierra sin nombre particular procedente de religiosas de Iwiza, sito en idem, y lugar llamado de *Forja*, cuya dimension es de 12 fanegas con árboles frutales, y su renta anual 150 reales.

Otro idem dicho *can Negre* de igual procedencia, sito en id. id. de

4 fanegas de estension, produce en renta 27 rs. 17 maravedises.

Varios cánones enfitéuticos importantes juntos 1065 rs. 31 maravedises anuales, impuestos sobre la parte cultivada del ya prado que tendrá unas 40 fanegas de estension procedente de las mismas monjas, sito en la parroquia de Jesus pueblo de Sta. Eulalia, y el resto de dicho prado que está inculto, y cenagozo, y que tiene de cabida unas 200 fanegas sin que en el dia dé producto.

Un huerto procedente del convento de religiosas de Sta. Clara de Palma que tiene puerta en la calle llamada del Borbe de la misma, de estension 1 fanega 6 celemines, y su renta anual es de 1381 reales 13 maravedises.

Dos piezas de tierra contiguas, sitas en Inca procedentes de aquel convento de religiosas llamada la una el *Campet*, y la otra *Son Capó* de estension juntas 1 fanega 8 celemines poco mas ó menos y producen de renta 518 rs. 6 maravedises.

Una pieza de tierra sembrado, sita en Llorito de 1 fanega 4 celemines de estension mas ó menos que fué cedida por su dueño á la cofradía de los Angeles de Franciscanos de Palma, en pago de censos que prestaba á la misma para los objetos piadosos de su instituto, y la renta anual de dicha tierra á 183 reales.

Palma 3 de octubre de 1842. — P. I. D. S. I. — *Joaquin Martinez*.

Bienes nacionales. Con arreglo al artículo 4 de la instrucción para la venta de los bienes del clero secular, su fecha 15 de setiembre del año último, ha sido declarada por esta intendencia como de menor cuantía y sujeta en tal concepto para su pago en metálico en los veinte plazos establecidos en el artículo 11 de la ley de 2 del propio setiembre, la casa sita en esta ciudad y plaza de la Catedral manzana 58, tienda número 35; y el tipo de la subasta será según su capitalización líquida, el de siete mil ciento setenta y cinco reales de vellón. Lo que se hace notorio en virtud de lo mandado en el art. 16 de la instrucción de ventas de fincas de 1 de marzo de 1836, y para que sirviendo de notificación al solicitante de la espresada finca, produzca este anuncio los efectos marcados en el propio artículo y en el 7 del Real decreto de 19 de febrero del mismo año. Palma á 7 de octubre de 1842. — P. I. D. S. I. — *Joaquin Martinez*.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS ISLAS BALEARES.

Mientras la contaduría de rentas adopta las medidas necesarias para que se abone á los pueblos de esta provincia en pago de la contribucion general del culto y clero la parte del 4 p. 8 de frutos de 1841 que proporcionalmente les corresponde á tenor de la Real órden de 20 de julio último, estimando oportunos este cuerpo provincial las observaciones que algunas municipalidades le tienen hechas ha resuelto que todos los ayuntamientos le remitan antes del 1.º de noviembre próximo una nota espresiva de los precios que respectivamente deben haber fijado á los espresados frutos en conformidad á la regla 5.^a de la circular de 30 de setiembre de 1841, para darles publicidad en el Boletín oficial y facilitar así la liquidacion de los recibos de dicho 4 p. 8 cuando llegue el caso de verificarla.

Tambien se dirigieron varios ayuntamientos á la Diputacion consultándola sobre el modo de resarcir á los contribuyentes el esceso que acaso resultase á su favor en el abono de los recibos del 4 p. 8, mas como esta dificultad queda ya desvanecida con lo mandado en la Real órden de que va hecho mérito, solo falta ahora señalar á los ayuntamientos el mínimum de los sueldos que segun la ley de 14 de agosto de 1841 deben ser cuotizados y el modo de capitalizarlos, para que puedan tener entero cumplimiento las prevenciones contenidas en dicha circular acerca el repartimiento de la contribucion general del culto y clero. Con este objeto ha determinado la Diputacion que solo se cuotizen por dicho concepto las personas que perciban sueldo del tesoro público mayor de 200 rs. vellón mensuales, y que cada ayuntamiento proceda por sí mismo á verificar la capitalizacion correspondiente á las de su respectivo distrito conforme á las bases que se hayan adoptado para las demas riquezas y consideracion habida al precio de los víveres, al precio con que aquellos suelen cobrar sus haberes, y á las demas circunstancias que reune y hacen desventajosa la posicion de esta nueva clase de contribuyentes. Palma 6 de octubre de 1842.—El presidente—José Miguel Trias.—P. A. de la D. P.—Juan Ferrá secretario.

Administración principal de bienes nacionales.

No habiéndose realizado por falta de postura admisible el remate en arriendo del almacén que el V. cabildo de esta santa iglesia poseía en la villa de Inca, anunciado en los periódicos de esta ciudad del 20 de setiembre próximo pasado, se ha señalado para nuevo remate el domingo 16 del corriente. Palma 5 de octubre de 1842.—Pedro María Santaló.

NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuación se espresan.

Trigo, barquilla.	de	14	á	16	9	9
Candeal, id.	de	16	á	17	9	9
Cebada, id.	de	8	á	9	9	9
Avena, id.	de	6	á	7	2	2
Habas, id.	de	16	á	18	9	9
Garbanzos, id.	de	14	á	15	9	9
Habichuelas, id.	de	1	á	1	9	9
Frísoles, id.	de	1	á	1	9	9
Guijas, id.	de	10	á	11	9	9
Cañaño, quintal.	de	15	á	17	9	9
Queso, id.	de	12	á	13	9	9
Lana	de	17	á	17	10	9
Algarrobas.	de	9	á	9	9	9
Carbon	de	9	á	9	9	9
Aceite, cuartan	de	1	á	1	9	9
Vino, cuartin	de	17	á	6	9	9
Aguardiente, id.	de	3	á	9	9	9
Carne lib. de 36 onzas. de	de	7	á	8	9	9

Inca 8 de agosto de 1842.—Miguel Amer, alcalde.

Idem en el mercado de Mahon.

	REALES	VELLON	MRS.
Trigo candeal cuartera.	80		
Id. xexa id.	76		
Id. moreno id.	72		
Cebada id.	34		
Habas id.	85		
Guijas id.	52		

Frisoles id.	68	22
Garbanzos id.	70	22
Habichuelas id.	80	22
Patatas quintal.	11	22
Carbon id.	15	24
Leña id.	4	24
Peja de cebada	10	24
Vino quarter	3	12
Aceite quarter	15	22
Carna de vaca lib. de 36 onzas.	4	22
Id. de carnero id.	4	22
Queso libra de 12 onzas	3	12
Aguardiente id.	1	20
Miel id.	3	12
Manteca id.	8	22

Mahon 31 de agosto de 1842.—*Mattas Seguí.*

Idem en el mercado de Iviza.

	REALES VELLON.	MRS.
Trigo la quartera	60	22
Cebada id.	34	22
Habas id.	60	22
Guijas id.	60	22
Habichuelas id.	90	22
Garbanzos id.	90	22
Maiz id.	22	22
Vino quarter	4	22
Aceite medida	60	22
Brea quintal	44	22
Algodon id.	22	22
Algarrobas id.	16	22
Carbon id.	8	22
Leña id.	4	22
Carne de carnero la lib. carn ^a	7	22
Id. de macho id.	15	22
Aguardiente arroba	37	25
Almendras quartera	80	22

Iviza 8 de setiembre de 1842.—*Gabriel Sala.*
 Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.